En las que fiziaron de muchas personas porque metian dentro della desta
vara vinos y otras cosas vedadas y la mi persona quando a ella yvan
dos maravedis junctos lo qual se escusaria siendo de vna aliba por
que ansi que se copiasen las dichas maravedis podria ser facilmente
lo que se remediaria en tanto y para que se les llamase del dicho pesquisidor
gen dado orden convinientemente que fuese considerable se podia ansi
guardandose en el reyno de granada y palenzia al [illegible] se le abravaran
la cantidad de [illegible] sea [illegible] del dicho [illegible] por
todo lo qual nos pedia y suplicaua que confirmasemos el dicho
auto y sentencia en lo que era o podia ser en fauor de las dichas
partes y enmendandole en lo demas le mandasemos dar sobrecarta
de la dicha nuestra carta para que fuese guardada en todo lo
que por ella estaua dispuesto y mandado sin embargo del dicho pedimento y de-
claracion alguna y mandasemos denegar lo pedido por las partes contra-
rias della y ansimismo nos suplico le mandasemos denegar la prueva
que por su parte estaua pedida [illegible] por los del
nuestro consejo [illegible] la orden que se [illegible] en el cargar
de las dichas marauedis [illegible] justicia [illegible] por los del
nuestro consejo mandaron que el relator les hiziese relacion del
dicho negocio y por ellos visto proveyeron otro auto [illegible] de
revista por el qual confirmaron el dicho auto por ellos dado
sin embargo de la suplicacion interpuesta por parte de la dicha ab-
badesa y monjas y del dicho [illegible] por los dichos mercaderes de seda
V de la dicha abbadesa y convento [illegible] Gaspar de Çarate en
nombre de la dicha abbadesa [illegible] nos suplico le mandasemos dar
sobrecarta de la dicha nuestra carta para que fuese guardada y cumplida
[illegible] lo qual visto por los del nuestro
consejo fue acordado que deviamos mandar dar esta nuestra carta
[illegible] en la dicha razon e nos tubimos lo por bien por que vos
mandamos que veais la dicha nuestra carta que de suso va yncorporada